1

2

3

4



NOTARIA IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

Quito - Ecuador -

N.R.

NOTAL	RIA VIS	ESMA	LOCTAVA
			POZO
TON-	ARTO-	ARO	CADO

5	
6	ESCRITURA DE AUMENTO DE En la ciudad de San
7	CAPITAL, REFORMA DEL OB- Francisco de Quito,
8	JETO SOCIAL Y REFORMA Y Capital de la Repú
9	CODIFICACION DE LOS ESTA blica del Ecuador,
10	TUTOS DE LA COMPAÑIA " QUI hoy día Martes tre-
11	MICA ARISTON ECUADOR C. ce (13) de Diciembre
12	LTDA." de mil novecientos
13	CUANTIA:S/. 18'800.000,00 ochenta y ocho, an
14	Dí 4 Copias te mi, el Notario
15	Vigésimo Octavo de
16	este Cantón, doctor
17	Juan del Pozo Cas-
18	trillon, compare-
19	ce: el señor Roberto Carlos Hahn Klinge, a nombre
20	y en representación de la compañía " QUIMICA ARIS-
21	TON ECUADOR C. LTDA.", en su calidad de Gerente,
22	conforme consta de la copia certificada del nombra
23	miento que se acompaña a la presente escritura como
24	do mento habilitante; el compareciente es de na-
25	fionalidad argentina, i miciliado en esta ciudad,
2/	de estado civil casado, mayor de edad, capaz para-
27/	contratar y contraer cualesquier clase de obliga-
28	ciones, a quién de conocerle doy fe, y me pide -

•

4

~1~	elevar a escritura pública el contenido de la siguien
١.	
2	te minuta que hoy me presenta y que dice como si-
3	gue:- SENOR NOTARIO:- En su registro
4	de escrituras públicas sírvase hacer constar un au
5	mento de capital, reforma del objeto social y refor
6	ma y codificación de los estatutos de la compañía
7	" QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA." C L A U S U
8	LA PRIMERA:- Comparecien-
9	t e s :- Comparece al otorgamiento de esta escri
10	tura pública el señor Roberto Carlos Hahn Klinge,
11	Argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en
12	la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la
13	compañía " QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA."
14	CLAUSULA SEGUNDA:- Antece-
15	d e n t e s :- a) Mediante escritura pública,
16	que fue otorgada, el diez y seis de Marzo de mil -
17	novecientos setenta y dos, ante el Notario Décimo
18	Segundo, del cantón Quito se constituyó la compañía
19	" QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA.", con un capital
20	de CINCUENTA MIL SUCRES Esta escritura se ins-
21	cribió en el Registro Mercantil el catorce de Junio
22	de mil novecientos setenta y dos, con el número ocho
23	cientos noventa y siete tomo ciento tres b)
24	Mediante escritura pública; que fue otorgada el do
25	ce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres,
26	ante el Notario Quinto del cantón Quito, la com
27	Bañía aumento su capital de cinquenta mil sucres
28	a CUATRO CIENTOS QUINCE MIL SUCRES Esta escritu

, ji Ç



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Or Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	ra se inscribió en el Registro Mercantil el veinte
2	de noviembre de mil novecientos setenta y tres, con
3	el número dos mil quinientos veinte y tres tomo cien
4	to cuatro c) Mediante escritura pública que
5	fue otorgada el catorce de Agosto de mil novecien
6	tos setenta y nueve, ante el Notario Vigésimo del
7	cantón Quito, la socia Celsa Dominguez de Western,
8	cedió ochenta y tres participaciones a favor del
9	señor Rodolfo Alfredo Hahn Klinge y ochenta y tres
10	participaciones a favor del señor Roberto Mata-
11	rrás Dominguez Esta escritura se inscribió en el
12	Registro Mercantil el ocho de Octubre de mil nove
13	cientos setenta y nueve d) Mediante escritu
14	ra pública, que fue otorgado el catorce de Agosto
15	de mil novecientos setenta y nueve, ante el Nota
16	rio Vigésimo del cantón Quito, el socio Rodolfo
17	Hahn Klinge, cedió dos cientos noventa y un parti
18	cipaciones a favor del señor Roberto Hahn Klinge
19	y el soció Roberto Carlos Matarrás Dominguez, ce
20	dió ochenta y tres participaciones a favor del se
21	ñor Roberto Carlos Hahn Klinge - Esta escritura
22	se inseribió en el Registro Mercantil el ocho de
23	Octubre de mil novecientos setenta y nueve e)
24	Mediante escritura pública que fue otorgada el seis
25	Agosto de mil novecientos ochenta, ante el Nota
28/	filo Vigesimo del cantón Quito, la compañía aumento
BT/	Su mapital de CUATRO CIENTOS QUINCE MIL SUCRES a
JA K	UN MILLON DOS CIENTOS MIL SUCRES Esta escritura

se inscribió en el Registro Mercantil el doce de 1 Septiembre de mil novecientos ochenta. f).-2 la Junta General Universal, que se celebró el trece 3 4 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, los socios resolvieron por unanimidad, aumentar el ca 5 6 pital social de UN MILLON DOS CIENTOS MIL SUCRES 7 a VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformar el objeto 8 social y reformar y codificar los estatutos socia-9 TERCERA:- Deles.- C L A U S U L A 10 claración:- El compareciente, en mérito 11 de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las 12 atribuciones que le fueron concedidas por la Junta 13 General Universal, que se celebró el trece de Julio 14 de mil novecientos ochenta y ocho, declara que:-15 U N O:- Se aumenta el capital social de UN MILLON 16 DOS CIENTOS MIL SUCRES a VEINTE MILLONES DE SUCRES, 17 es decir, un aumento efectivo de DIEZ Y OCHO MI 18 LLONES OCHO CIENTOS MIL SUCRES. - D O S :- Se re 19 forma el objeto social y se reforma y codifica los 50 estatutos sociales.- T R E S :- Se eleva a escri 21 tura pública el acta de la Junta General Universal 22 de trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, 23 para que sea parte integrante de este instrumento, **:4** como clausula cuarta. - C L A U S U L A C U A R :5 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA '6 COMPANIA " QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA.", CE ?7 LEBRADA EL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN 18 TA Y OCHO. - En la ciudad de Quito, a trece de Ju-

. . .



**NOTARIA** IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo **NOTARIO ABOGADO** 

Quito - Ecuador

1 lio de mil novecientos ochenta y ocho, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la compañía, que 2 3 se halla ubicado en la Panamericana Norte, kilôme tro seis y medio, se reunen los socios, que repre 4 5 sentan la totalidad del capital social suscrito y 6 pagado; señor Roberto Carlos Hahn Klinge, propieta 7 rio de mil cero ochenta y un participaciones y Se ñor Rodolfo Alfredo Hahn Klinge, propietario de -8 9 ciento diez y nueve participaciones.- Se encuentran también presente la señora Geritje Krol de Hahn 10 11 en su calidad de presidenta de la compañía.- Los 12 socios resuelven, por unanimidad, constituirse en 13 Junta General Universal, para conocer el siguiente 14 orden del día:- U N O:- Aumento de capital.-15 D O S:- Reforma del objeto social, reforma y co-16 dificación de los estatutos sociales.- Dirige la 17 Junta la señora Gerritje Krol de Hahn y hace de Se 18 cretario el señor Roberto Carlos Hahn Klinge, en 19 sus calidades de Presidenta y Gerente de la compa 20 ñía, respectivamente. - La compañía tiene un capital 21 social suscrito y pagado de UN MILLON DOS CIENTOS 22 MIL SUCRES dividido en UN MIL DOS CIENTAS partici-23 paciones de UN MIL SUCRES cada una. - Se pasa a co 24 nocer al orden del dia: - PRIMER PUNTO: 25 i palabra el Señor Roberto Carlos Hahn Klin 26 manifiesta que, en conversaciones previas que 27 a sostenido los socios, han creido oportuno au 28 ntar el actual capital social de la compañía, de

		<del>, '</del>		<del></del>			~				ω		<u> </u>	<u></u>	-4-	ω	N	_	0	9	œ	7	0	Ç.	4	ယ	2	_
	UN	MIL	ON	DOS	CI	ENTC	S M	IL:	SUCF	ES	a VI	INI	E M	LLL	NES	DE	suc	RES	; e	s de	cir	, u	n aı	mer	to	efec	ti	
	vo	de 1	DIE2	Z Y	осн	мі	LLO	NES	OCE	о с	IEN'	ros	MIL	SUC	RES	. –	Est	e a	ume	nto	se	10	va a	ef	ect	uar	con	-
	res	erva	as i	Bacu	lta	iva	s,	uti:	lida	des	no	dis	tri	buí	las	у,	ader	nás,	со	h re	va1	ori	zac	ón	de	act:	vos	
	đe	los	año	s m	i1 1	ove	cie	nto	9 00	hen	ta y	đ	s a	mi:	nc	vec	ien	os	och	enta	У	sie	te,	en	pro	por	-	
	ció	n a	nί	imer	b. de	ра	rti	cipa	cic	nes	que	ti	ene	cad	la s	oci	٥, ٥	le c	onf	orm	dad	al	si	uie	nte	cua	dro	-
	Se	deja	cc	nst	anc	a q	ue	los	soc	ios	se	acc	gen	al	der	ech	rg c	efe	ren	te y	de	at	rib	cić	n			
	NOM	BRE	DE	LOS	soc	IOS		CAP	TAL	8	_	CAF	ITA	Ŀ	RES	ERV.	<u>AS</u>	UTI	LI		REV	ALO	RIZA	1	TO	TAL:		
							_	ACTU	JAL.			SUS	CRI	ro.	FAC	ULT	<u>A –</u>	DAI	ES	МО	CIO	N D	E AC	<b>-</b>				
				:											TIV	AS.		DIS	TRI	-	TIV	os.	<u> </u>					٠.
		÷		i i														BUI	DAS	<u>.</u>								
	Rob	erto	На	hn	Klir	ige		. 08:	.000	90	0.08	16	919	000	1'4	41.	280	16	1.12	þ.	15'	313.	500		8'0	0.00	00	
	Rođe	lfo	Hahi	n Kl	nge			119	.000	)	.92	1	881	.000		158.	720	3!	.88	þ	1'	686.	400		2'0	0.00	00.	
1							+																					
	т	0 1	A T	L:-			1	. 200	0.000	100	0.00	- 18	800	.000	1'	500.	000	20	0.00	b .	17'	000.	000		20'0	0.00	00	
;	,			1	į.																		- ";			· 		:
•	•			* -							<del>-</del>																	
	- 1	.			- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	j	1	- 1	i	- 1	- 1	- 1	1	- 1		- 1	- 1			1	1	- 1	}	

S.

:)



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Or Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	Se aclara que el socio Roberto Carlos Hahn Klinge
2	es de nacionalidad argentina y se halla autorizado a
3	invertir, en calidad de inversionista nacional, me
4	diante resolución general número dos cientos cin
5	cuenta y cuatro del Ministerio de Industrias, Comer-
6	cio e Integración y Pesca fechada el cinco de Mayo
7	de mil novecientos setenta y nueve El socio Ro
8	dolfo Alfredo Hahn Klinge es de nacionalidad brasi
9	lera y su reinversión tiene el carácter de extranje
10	ra, para cuyo efecto, se efectuarán los trámites per
11	tinentes ante el Ministerio de Industrias, Comercio,
12	Integración y Pesca La Junta General Universal,
13	aprueba, por unanimidad este aumento de capital so
14	cial SEGUNDO PUNTO:- Nuevamente toma
15	la palabra el señor Roberto Carlos Hahn Klinge y ma
16	nifiesta que ha solicitado al asesor jurídico de la
17	compañía, elabore un proyecto de minuta que contemple
18	la reforma del objeto social y la reforma y codifi
19	cación de los estatutos, de acuerdo a las necesida
20	des actuales de la empresa Por Secretaría se pro
21	cede a la lectura de los nuevos estatutos E S
22	TATUTOS DE LA COMPAÑIA-
23	"QUIMICA ARISTON ECUADOR
24	C. LTDA." CAPITULO PRIMERO:-
25	Denominación, nacionalidad,
26	objeto social y duración-
27	de la compañía:- ARTICULO
28	PRIMERO:- Denominación, nacio

1	nalidad y domicilio:- La compañía
2	se denomina " QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA.",
3	su domicilio principal se encuentra en
4	la ciudad de Quito, y se halla facultada para esta-
5	blecer sucursales y agencias en cualquier lugar de
6	la República y del extranjero A R T I C U L O
7	SEGUNDO:- Objeto Social:- La
8	compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes
9	actividades:- a) Fabricación de productos farma
10	céuticos y veterinarios b) Importación y expor
11	tación de productos químicos, farmacéuticos, veteri
12	narios, instrumentos e implementos médicos afines y
13	complementarios con el objeto social c) Im
14	portación de materias primas, maquinarias, equipos,
15	accesorios afines y complementarios con el objeto
16	social d) Distribución, comercialización y mer
17	cadeo de productos químicos, farmacéuticos, veteri
18	narios, instrumentos e implementos médicos afines y
19	complementarios con el objeto social e) Re-
20	presentación, agencia, asociación con personas natu
21	rales o jurídicas, nacionales o extranjeras,que se
22	dediquen a actividades similares o complementarias
23	con el objeto social ARTICULO TERCE
24	RO:- Actos y contratos:- Para
25	cumplir con el objeto social, la compañía podrá rea
26	lizar, por cuenta propia y de terceros, toda clase
27	de actos y contratos permitidos y no prohibidos por
28	las leyes ecuatorianas, siempre que se relacione -

AND THE STATE OF T

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Or Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	con el mismo ARTICULO CUARTO:-
2	Duración La compañía tendrá una duración
3	de cincuenta años, a partir de la fecha de inscrip
4	ción de la escritura de constitución en el Registro
5	Mercantil Este plazo podrá prolongarse o reducir
6	se, e inclusive, la compañía podrá disolverse antici
7	padamente, observando, en cada caso, las disposicio
8	nes legales pertinentes y lo previsto en estos esta
9	tutos CAPITULO SEGUNDO:- Capi
10	tal y participaciones:- AR
11	TICULO QUINTO:- Capital:- El
12	capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SU
13	CRES, dividido en VEINTE MIL participaciones de UN
14	MIL SUCRES cada una La compañía entregará a cada
15	socio un certificado de aportación en el que consta,
16	necesariamente, su carácter de no negociable y el
17	número de participaciones que por su aporte le co-
18	rresponde ARTICULO SEXTO: - Trans
19	<u>ferencia</u> <u>de participacio-</u>
20	n e s :- Las participaciones de los socios son trans
21	feribles, por acto entre vivos, en beneficio de otro
22	u otros socios o de terceros, si se obtiene el con
23	sentimiento unánime del capital social También
24	se trasmite las participaciones por herencia A R
25	ŤţůÚÓ SEPTIMO:- Aumento de
26	fa p i t a l:- El socio tiene derecho a participar
26	n los aumentos del capital social de la compañía,
500	Len proporción al número de sus participaciones, cuan

1	do así lo declare expresamente en la Junta General
2	que apruebe una resolución de esta naturaleza La
3	falta de pronunciamiento equivale a la renuncia de
4	su derecho a participar en este aumento de capital
5	ARTICULO OCTAVO:- Derecho-
6	d e v o t o:- Por cada participación de un mil
7	sucres, el socio tendrá derecho a un voto C A P I
8	TULO TERCERO:- Gobierno y ad
9	ministración:- ARTICULO NO
10	VENO:- Gobierno y adminis-
11	t r a c i ó n:- La compañía será gobernada por la
12	Junga General de socios, y administrada por el Pre
13	sidente Ejecutivo, el Gerente General y los Gerentes
14	funcionales CAPITULO CUARTO:- Jun
15	tas Generales:- ARTICULO
16	DECIMO:- Integración:- El organis
17	mo supremo de la compañía es la Junta General, que
18	estará integrada por los socios legalmente convoca
19	dos y reunidos Las decisiones de la Junta General
20	obligarán aún a los socios ausentes, salvo el dere
21	cho de impugnación establecido por la ley A R
22	TICULO DECIMO PRIMERO:-
23	Dirección:- La Junta General estará dirigi
24	da por el Presidente Ejecutivo y actuará como Secre
25	tario el Gerente General ARTICULO DE
26	ĈĬMÔ ŜEGUNDO:- Forma de con
27	vocar:- La convocatoria deberá hacerse cono
28	cer por medio de comunicaciones escritas a cada uno

٤.



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

Quito - Ecuador

1 de los socios, en sus domicilios, con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión 2 y deberá contener expresamente los puntos que se van 3 a tratar, bajo pena de nulidad. - A los socios que 4 consten en los libros de la compañía como residentes en otras ciudades o en el extranjero, a más de enviar 6 7 les la comunicación, se les avisará mediante tele 8 grama o telex.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- Representación:- En 10 caso de que uno de los socios no pueda concurrir 11 personalmente a una Junta General, podrá facultar a otra persona para que lo represente; precisará-12 13 de una carta para cada junta, dirigida al Presidente Ejecutivo, a no ser que el representante ostente po 14 der general legalmente conferido.- ARTICULO 15 16 DECIMO CUARTO:- Junta Gene 17 r a l Ordinaria:- La Junta General ordi 18 naria será convocada por el Gerente General o el Pre 19 sidente Ejecutivo, por lo menos una vez al año, den 20 tro de los tres meses posteriores a la finalización 21 del ejercicio económico. - ARTICULO 22 GIWO QUINTO:- Junta General 23 Extraordinaria:- La Junta General -24 extraordinaria podrá reunirse en cualquier fecha, 25 ite convocatoria hecha por el Presidente Ejecu 28 ó; el Gerente General o a petición del socio o ocios que representen por lo menos el diez por cien o del capital social.- ARTICULO

1	MO: SEXTO:- Quorum para la-
2	primera convocatoria:- La-
3	Junta General se considerará válidamente constituí
4	da, en primera convocatoria, si los concurrentes
5	a ella representan más de la mitad del capital social
6	ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-
7	Quorum para la segunda-
8	convocatoria:- La Junta General se con
9	siderará constituída, en segunda convocatoria, con
10	el número de socios presentes, debiendo expresarse
11	así en la respectiva convocatoria ARTICU
12	LO DECIMO OCTAVO:- Votación:
13	Las resoluciones de la Junta General, se tomarán
14	con el cincuenta y uno por ciento de votos del capi
15	tal, representado por los socios presentes A R
16	TICULO DECIMO NOVENO:- Excep
17	сібп:- Las resoluciones de la Junta General,
18	en los asuntos que alteren las cláusulas del con-
19	trato, se tomarán con el ciento por ciento de votos
20	del capital, representado por los socios presentes,
21	en tanto no contraríen a la Ley ARTICULO
22	VIGESIMO:- Junta Universal:-
23	Podrá constituirse en Junta General, en cualquier -
24	tiempo o lugar del país, para tratar cualquier asun
25	to, sin convocatoria previa, si está presente la to
26	<u>tālidād del capital social de la compañía y todos lo</u> s
27	socios, previamente y por unanimidad, aceptaren -
28	constituirse en Junta General y firmar el acta, bajo

. 0



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Or Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	sanción de nulidad Son aplicables a esta junta
2	las disposiciones constantes en los artículos dé-
3	cimo primero, décimo tercero y décimo octavo de es-
4	tos estatutos ARTICULO VIGESIMO
5	PRIMERO:- Forma de llevar
6	las actas de la Junta Ge
7	n e r a l:- Las actas de la Junta General deberán
8	ser llevadas en hojas móviles, escritas a máquina,
9	en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas
10	con numeración contínua y sucesiva, y rubricadas,
11	una por una por el Secretario ARTICULO-
12	VIGESIMO SEGUNDO:- Atribu-
13	ciones de la Junta Gene-
14	r a l:- La Junta General podrá resolver todos los
15	asuntos relativos a los negocios sociales y tomar
16	las decisiones que juzgue convenientes, siempre que
17	estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo
18	a la convocatoria Sus atribuciones principales
19	son:- a) Designar y remover, por causas legales,
20	al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los
21	Gerentes funcionales, y fijar sus remuneraciones
22	b) Establecer las funciones administrativas de
23	los Gerentes funcionales y, de ser necesario, las
24	del Presidente ejecutivo c) Designar, ocasio
25	marmente, al Comisario, determinando sus atribucio
28/	hês; Obligaciones y su respectiva remuneración d).
EJ/	Autorizar al Gerente General para que nombre facto
2/8/	res y otorgue poderes generales e) Conocer

1	y aprobar el informe del Gerente General y Comisa-
2	rio, en el caso de que éste último haya sido nombra
3	do f) Conocer las faltas de los ejecutivos
4	de la compañía e imponer las sanciones respectivas
5	g) Dictar los reglamentos de los presentes esta
6	tutos e interpretarlos h) Resolver sobre la
7	transferencia de participaciones sociales y estu-
8	diar y acordar la exclusión o ingreso de nuevos so-
9	cios i) Resolver y aprobar el reparto de uti
10	lidades j) Conocer y aprobar anualmente las-
11	cuentas y balances que presente el Gerente General
12	k) Aprobar la formación de fondos de reservas
13	especiales l) Resolver sobre el aumento de ca-
14	pital, ampliación del plazo de duración de la compa
15	ñía y cualquier modificación del contrato social
16	ll) En caso de disolución de la compañía, nombrar
17	liquidador y establecer el procedimiento de liqui-
18	dación m) Acordar la creación de sucursales,
19	agencias o subsidiarias en el país o en el extranje
20	ro n) Acordar la participación de la compañía
21	en la constitución de nuevas sociedades, así como
22	también la compra de derechos, acciones o participa
23	ciones de otras compañías ñ) Autorizar al Ge-
24	rente General para que efectue transacciones que in
25	volucren la adquisición, venta o hipoteca de bienes
26	řdíčes. – CAPITULO QUINTO: – Del
27	Presidente Ejecutivo:- AR
28	TICULO VIGESIMO TERCERO:-

: }



NOTARIA JESIMA OCTAVA

Or Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Nombramiento:- El Presidente Ejecutivo 2 podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado 3 por la Junta General, durará cinco años en sus fun ciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- A R 4 5 TICULO VIGESIMO CUARTO:-Atribuciones y deberes:-6 Las atribuciones y deberes del Presidente Ejecuti 7 8 vo son:- a).- Supervigilar el desenvolvimiento de la compañía y cumplir con las leyes pertinentes,-10 estos estatutos y sus reglamentos. - b). - Cumplir 11 con las funciones administrativas que le determine 12 la Junta General. - c). - Firmar los nombramientos 13 del Gerente General y comisario; en caso de que se 14 haya nombrado a este último. - d). - Firmar, junto 15 con el Gerente General, los certificados de aporta 16 ción.- e).- Cumplir y hacer cumplir las resolucio 17 nes emanadas de la Junta General; y, f).- Convo 18 car y presidir las sesiones de las Juntas Generales 19 y firmar las actas. - C A P I T U L O S E X T O:-20 Del Gerente General:- ARTI 21 CULO VIGESIMO QUINTO:- Nom 22 bramiento:- El Gerente General podrá o no 23 ser socio de la compañía. - Será nombrado por la 24 Ju**ya G**eneral, durará cinco años en sus funciones **2**5 odrá ser indefinidamente reelegido.- ARTI 28 οût VIGESIMO S E X T O:-Atriueiones y deberes:-Son atri buciones y deberes del Gerente General:

jercer la representación legal, judicial y extraju
dicial de la compañía b) Administrar la com-
pañía c) Cumplir con las leyes pertinentes,
con estos estatutos y sus reglamentos y con las direc
tivas de la Junta General d) Convocar a Junta
General y actuar como Secretario de ésta e)
Organizar y dirigir las oficinas administrativas
de la compañía y los departamentos técnicos, de
ventas, adquisiciones y contabilidad f) Di 🤫
rigir y firmar la correspondencia de la compañía
g) Cuidar los libros sociales de la compañía,
en especial, el de actas de la Junta General h)
Celebrar y firmar contratos que para su validez pre
cisen de escritura pública y, con autorización de la
Junta General, los determinados en el Artículo vigé
simo segundo, literal m), n), ñ), de estos estatutos,
sin perjuicio de lo establecido en el Artículo dé
cimo segundo de la Ley de Compañías i) Cele
brar y firmar contratos a nombre de la compañía
j) Presentar propuestas de licitación o concurso
de ofertas, en nombre de la compañía k) Otor
gar poderes especiales y, con autorización de la -
Junta General, nombrar factores y otorgar poderes
generales 1):- Firmar, con el Presidente Ejecu
tivo, los certificados de aportación 11) Fir
mar el nombramiento de Presidente Ejecutivo y de
la elaboración de la contabilidad, el balance anual,



NOTARIA IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias n)
2	Rendir informe anual de su administración a la Junta
3	General, así como facilitar toda información que le
4	solicite el comisario, en el caso de que éste haya
5	sido nombrado ñ) Informar a la Junta General
6	sobre el presupuesto de gastos de la compañía y su
.7	financiamiento o) Presentar a la Junta Gene
8	ral la propuesta de reparto de utilidades y, si fue
9	re necesario, la formación de fondos de reserva es
10	peciales p) Designar y remover el personal de
'n	la compañía y fijar sus remuneraciones y funciones;
12	y, q) Abrir y manejar cuentas bancarias en el-
13	país o en el extranjero, y firmar sus respectivos
14	cheques CAPITULO SEPTIMO:- De
15	los Gerentes funcionales:-
16	ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
17	Nombramientos y atribucio
18	nes de los gerentes fun
19	cionales:- La Junta General podrá nombrar
20	el número de Gerentes funcionales que considere con
21	venientes para la buena marcha de la compañía En
22	el nembramiento de cada uno de los Gerentes funcio
23	nales se determinará sus funciones, remuneracio
24	hes y duración en el cargo En el caso de que uno
27	de los Gerentes funcionales subrogue al Gerente -
04/1	General, durará un año en el cargo, y esta función
ffi)	deberå estar expresamente establecida en su respec
28	tivo nombramiento Los Gerentes funcionales no po-
	·

Ç,	1
1	drán ser representantes legales de la compañía, sal
2	vo el caso del Gerente funcional que subrogue al-
3	Gerente General, cuyo nombramiento deberá ser ins-
4	crito CAPITULO OCTAVO:- Subro
5	gaciones:- ARTICULO VIGESI
6	MO OCTAVO:- Subrogaciones:-
7	En el caso de ausencia de los administradores, és-
8	tos serán subrogados de la siguiente manera:- a)
9	Al Presidente Ejecutivo, el Gerente General b)
10	Al Gerente General, el Presidente Ejecutivo c)
11	En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo y del
12	Gerente General, le subrogará a éste último, el Ge
13	rente funcional que haya sido designado en su nom
14	bramiento CAPITULO NOVENO:- Del
15	Comisario: - ARTICULO VIGE
16	SIMO NOVENO:- Nombramiento:-
17	En el caso de que la Junta General creyere necesa
18	rio, podrá nombrar un comisario, para el estudio fi
19	nanciero de un período o situación determinada
20	ARTICULO TRIGESIMO:- Atribu
21	ciones y deberes:- La Junta General
22	establecerá las atribuciones y deberes del Comisa
23	rio, para el desempeño de sus funciones C.A.P.I
24	TULO DECIMO:- Ejercicio fi
25	nanciero anual:- ARTICULO TR
26	GESIMO PRIMERO:- Utilidades:-
27	Los beneficios netos de la compañía, que resultaren
28	del ejercicio anual, luego de haber sido separadas



NOTARIA IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	las sumas designadas a reservas y pago de utilida
2	des a empleados y otras deducciones previstas en las
3	leyes especiales, se llevarán a la cuenta de utili
4	dades por distribuir, que quedará a disposición de
5	la Junta General ARTICULO TRIGE
6	SIMO SEGUNDO:- Reservas:- Para
7	la formación de la reserva legal de la compañía,
8	se separară de las utilidades liquidas y realiza-
9	das, un cinco por ciento anual, hasta completar, por
10	lo menos, un equivalente al veinte por ciento del
11	capital social ARTICULO TRIGESI
12	MO TERCERO:- Del ejercicio
13	e c o n 6 m i c o:- El ejercicio económico de la
14	compañía, comienza el primero de Enero y termina
15	el treinta y uno de Diciembre de cada año El
16	Gerente General dispondrá que a esa fecha, se efec
17	túen los inventarios generales, así como el balance
18	general y las cuentas de pérdidas y ganancias
19	CAPITULO DECIMO PRIMERO:-
20	Disolución y liquidación:-
21	ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:
22	Disolución:- La compañía podrá disolver
23	se por las siguientes razones:- a) Por el cum
24	plimiento del término fijado en el contrato social.
25	b):- Por conclusión de las actividades para las
	que se estableció o la imposibilidad manifiesta de
	realizar el fin social c) Por pérdidas de re
<b>7</b> 78	servas y de la mitad o más del capital social d).

1 Cuando se una con otra compañía para formar una nue va que le sucederá en sus funciones y obligaciones. 2 e).- Cuando sea absorbida por otra compañía, que 3 continuará subsistiendo.- f).- Por acuerdo de los 4 socios o de la Junta General.- g).- Por traslado 5 6 del domicilio principal de la compañía a país ex-7 tranjero. - h). - Por resolución judicial o de la Superintendencia de Compañías, en los casos previs 8 9 tos en la Ley de Compañías. - i). - Por quiebra de la compañía.- j).- Por cualquier otra causa de-10 11 terminada por la ley o el contrato social.- A R 12 TRIGESIMO QUINTO:-TICULO 13 Normas aplicables:- Las siguien 14 tes normas son aplicables para la disolución de la compañía:- a).- Parágrafo séptimo de la Sección 15 16 Quinta de la Ley de Compañías.- b).- La Sección 17 Décima Primera de la Ley de Compañías. - A R T I 18 CULO TRIGESIMO S E X T O:-19 quidación:- Para la liquidación de la com pañía, las siguientes normas son aplicables:-**?**0 Sec 21 ción Décima Primera y Décima Segunda de la Ley de **?2** Compañías. - CAPITULO DECIMO SE 23 GUNDO:- De las disposicio 4 nes Generales:- ARTICULO:-TRIGESIMO SEPTIMO:- Intere. 6 contrapuestos:- En el manejo \* de los negocios de la compañía, el Gerente General 8 deberá mantener completamente separados sus intere-

**:**4:

war in the State of



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	ses personales de los de la compañía A R T I
2	
3	bición:- El Gerente General no podrá dedicar
4	se, por cuenta propia o ajena, al mismo género de-
5	comercio que constituye el objeto social de la com
6	pañía, salvo con autorización expresa de la Junta
7	General ARTICULO TRIGESIMO
8	NOVENO:- Responsabilidad pe
9	n a l:- El Gerente General responderá pecuniaria
10	mente por el desempeño de su cargo, sin perjuicio
11	de la responsabilidad penal a que hubiere lugar
12	ARTICULO CUADRAGESIMO:- Ley
13	de Compañías:- Se entiende incorpo
14	radas a los presentes estatutos todas las disposi
15 <sup>-</sup>	ciones que sobre compañías limitadas consten en la
16	Ley de Compañías La Presidenta concede un receso
17	para que se redacte el acta definitiva Una vez
18	redactada y leída, los socios la firman junto con
19	la Presidenta y el Secretario Se levanta la Junta
20	a las cinco de la tarde firmado) Señora Gerrit
21	je Krol de Hahn, Presidenta firmado) Señor Ro
22	berto Carlos Hahn Klinge, Secretario-Socio fir
23	mado Señor Rodolfo Alfredo Hahn Klinge, Socio
24	Friel copia de la original, firmado) Señor Ro
<b>25</b>	perto Carlos Hahn Klinge, SECRETARIO C L A U S U
26	IA QUINTA:- Integración de
27	apital:- a) ANTES DE ESTE AUMENTO:- El
28	capital social de la compañía era de UN MILLON DOS

1	CIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL DOS CIENTAS
2	participaciones de UN MIL SUCRES cada una, integra
3	mente suscritas y pagadas por los socios y distri-
4	buídas de la forma que sigue:- El socio, señor Ro
5	berto Carlos Hahn Klinge, es propietario de UN MIL
6	CERO OCHENTA Y UN participaciones El socio, se-
7	ñor Rodolfo Alfredo Hahn Klinge, es propietario de
8	CIENTO DIEZ Y NUEVE participaciones b) DES
9	PUES DE ESTE AUMENTO:- El capital social de la
10	compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividi-
11	do en VEINTE MIL participaciones de UN MIL SUCRES
12	cada una integramente suscritas por los socios y
13	distribuídas de la forma que sigue:- El socio,
14	señor Roberto Carlos Hahn Klinge, es propietario de
15	DIEZ Y OCHO MIL participaciones El socio, Señor
16	Rodolfo Alfredo Hahn Klinge, es propietario de DOS
17	MIL participaciones DOCUMENTOS HA
18	BILITANTES:- Nombramiento del Gerente-
19	General Autorización de Inversión Nacional del
20	señor Roberto Carlos Hahn Klinge Autorización de
21	Inversión Extranjera Directa del señor Rodolfo Al-
22	fredo Hahn Klinge Usted, señor Notario, se digna
23	rá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
24	plena validez de esta escritura pública firma-
25	do).= Señor doctor don Teodoro Puertas Gallegos
26	Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con ma-
27	tricula profesional número mil cero diez y seis.
28	Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura



NOTARIA IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	pública con todo el valor legal Para el
2	otorgamiento de la presente escritura, se -
3	observaron todos los preceptos legales del
4	caso Y, leída que ha sido integramente
5	la presente escritura, por mi el Notario -
6	al compareciente, éste para constancia se ra
7	tifica y firma conmigo, en unidad de acto,
8	de todo lo cual doy fe Así como de qué,
9	a la firma de la misma, dicho comparecien
10	te me presentó su respectiva cédula de iden
11	tidad y tributaria, para su debida y cabal
12	identificación, de lo que también hoy doy -
13	fe firmado) Señor don Roberto Carlos -
14	Hahn Klinge, a nombre y en representación -
15	de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR C.
16	LTDA.", en su calidad de Gerente Cédula -
17	de Identidad número diez y siete-cero siete
18	cuatro cinco cuatro seis nueve-ocho (C. de
19	I. Nº 17-0745469-8 ) Cédula Tributaria número
20	cero dos siete uno nueve siete ( C. T. N°
21	027197 ) Cédula Tributaria de la Compañía
22	" QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA," Número
23	cero tres nueve cero ocho dos (C. T. N°
24	0/3/82 ) firmado) El Notario Vigésimo Oc
25	vavo de este Cantón, señor doctor don Juan
26 27	Gel Pozo Castrillón DOCUMENTOS -
28	HABILITANTES:- Los documentos que
20	habilitan la presente escritura son:
	/



# QUIMICA ARISTON Ecuador C. Ltda.

FABRICA: PANAMERICANA NORTE KM. 6 1/2 - TELF. 539-907 - CASILLA 49-32 - CABLES: ARISTOQUIM OFICINA COMERCIAL: AMAZONAS Y ROCA - EDIFICIO BANCO DE LOS ANDES - 7mo. PISO - OFC. 715 - TELF. 528-467

QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de Junio de 1988

Senor ROBERTO HAHN KLINGE Panamericana Norte Km. 6 1/2 C i n.d a d.-

Estimado Señor Hahn:

La innta General Extraordinaria de Socios de QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA., reunifida hoy día, resolvió reelegirle en sus funciones de GERENTE de la Compa Nía. De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, su gestión ad ministrativa durará dos años.

Como Usted sabe, según el Art. 24, literal a), el Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA., se constituyó el 16 de Marzo de 1972, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el N° 897, Tomo 103, el 14 de Junio de ese mismo año.

Atentamente,

GERRITJE KROL DE HAHN

ACTA DE POSESION: Yo, Roberto Hahn Klinge, acepto y me posesiono del cargo de GERENTE de QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA.

Ouito, 20 de Junio de 1988

ROBERTO HAHN KLINGE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 274 9del Re-

gistro de Nombramientos Tomo

Quito, a Z 9 JUN. 1988

registry mercantil

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



#### REPUBLICA DEL ECUADOR

# MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

# RESOLUCION N. 1654

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION V PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la - Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagera, referente al Régimen Común de Traxamiento a los Capitales Extanjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y documentación presentulas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N.138 de 29 de julio de 1987,

#### RESUELVE :

AUTORIZAR al señor RODOLFÓ ALFREDO HAHN KLINGE, de nacionalidad brasileña, para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la suma de un millón ochocientos ochenta y un mil sucres (S/. 1'881.000), mediante reservas legales y revalorización de activos de los años 1982 a 1987, en el aumento de capital que realiza ná la compañía QUINICA ARISTON ECUADOR CIA.LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el 13 de julio de 1988.

Con el proyectado aumento la Compañía Química Aristón Ecuador Cia.Ltda., tendrá un capital social de S/. 20'000.000 de sucres, de los cuales - S/. 2'000.000, que representan el 10% del capital constituyen inversión extranjera directa por lo que la citada compañía mantendrá la calidad de Empresa Nacional en los ilrarinos del Régimen Comán de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

De conformidad a la nesuelto por la Junta General Universal de Socios de 13 de julio de 1988, se reforma el objeto social de la compañía por el siguiente: "La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Fabricación de productos farmaceúticos y veterinarios.
b) Importación y Exportación de productos químicos, farmaceúticos, veterinarios; instituidos e implementos médicos y otros productos afines y complementativos con el objeto social. c) Importación de materias primas magnifaria, equipôs, accesorios y otros artículos afines y complementatividades social. d) Distribución, comercialización y mercadeo de productos químicos, farmaceúticos, veterinarios, instrumentos e implementos productos productos afines y complementarios con el objeto social. e) Representación, agencia, asociación con personas naturales o jufidicas, macionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social".

ONE.



## REPUBLICA DEL ECUADOR

# MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

2.

La inversión extranjera directa autorizada deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador, y una copia del referido registro remitirse a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

13 QCT 1988

Jacinto Jouvin Marquez de la Plata BUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

C Cutudilo

Ledo. Guillermo IC. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y-de Recursos Humanos

MICIP

(h)

AP

# REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS. COMERCIO E INTEGRACION PROTOCOLIZACION DE LA

RESOLUCION DE 254

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS.
COMERCIO E INTEGRACION.

EN U30 do los facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 789, de 11 de Septiembre de 1977; y

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo Nº 900-A de 10 de Moviem bre de 1976, la Declaración Nº 583, de 17 de Mayo de 1979, efectuada por el señor ROBERTO CARLOS HAHN KLINER, la solicitud y la documentación que reposa en los archivos de este Ministerio.

# RESUELVE:

AUTORIZAR al señor Roberto Carlos Hahn Klinge, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedur de la Visa de Insignante 10-III, con registro N- 8-807-12050, yara que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, sumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

El señor Roberto Carlos Mahn Klinge, que tendrá la calidad de inversionista necional, conforme al Régimen Cosún de tra tamiento a los Capitales Extranjeros, y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesirio para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Motario Público.

desporte que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notavias Públicas del Pais.

company pado en Quito, a 3 1 MM01979

EXPIRICA.~

Milton cuvallos Rodniquet. Subsernationio de Comencia Externa

k Integrations

= 1/2/18/1/

TOCOLIZACION .- De conformidad con lo ordenado por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a
mí cargo, en esta fecha y en UNA (1) foja útil, la Resolución número doscientos cincuenta y cuatro (254) de tre
inta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, que
antecede .- Quito, a seis de Junio de mil novecientos se tenta y nueve .- EL NOTARIO, (firmado) G. Buendía E.- Doc
tor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del CantónQuito .- Mayo

Se protocoli-

zó ante ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Titularde la Notaría Vigésima de este Cantón, cuyo archivo se en fecuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero es ta SE X TA COPIA CERTIFICADA, en una (1) foja futil, sellada y firmada en Quito, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta.-

SULTER O G A O O CEL O O O O A A COULD CANION CHICA

. ,

Doctór Ulpisho Carlor Mora Notario Quinto Encardado de la Notaria Vigésima

\_



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

**NOTARIA GESIMA OCTAVA** 

ir Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

Juito - Ecuador

ZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del señor doc tor don Teodoro Puertas Gallegos, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, actualmente a mi cargo, la Resolución N° 254 queantecede, en dos fojas útiles y con esta fecha:-Quito, a trece de <u>Diciembre de mil novecientos o-</u> chenta y ocho .-

EL NOTARIO, NOVABLA VIOLENIMA C CTAVA. QUITO-ECUAPOR NOTARIO VIGESIMO OCTAVO OF THO FECUADOR

27

28

1	protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta
2	SEXTA COPIA, en dos fojas útiles, firmándola y
3	sellándola en la ciudad de Quito, a los trece días
A	del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y
5	ocho
6	EL NOTARIO,
7	
8	
9	
10	11 Vall -
11	CA DR. HIAM DEL POZO G
12	DE JUAN DEL POZO C.
13	QUITO ECUADOR QUITO : ECUADOR
14	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



#### REPUBLICA DEL ECUADOR

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº

1678

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamien to a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Resolución Nº 1654 de 13 de octubre de 1988. la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

#### RESUELVE :

RECTIFICAR el inciso primero de la Resolución Ministerial Nº 1654 de 13 de octubre de 1988, mediante la cual se autoriza al señor RODOLFO ALFREDO HANN KLINGE, de nacionalidad brasileña, realizaruna inversión extranjera directa por la suma de S/.1'881.000, me diante reservas legales y revalorización de activos de los años 1982 a 1987, en el aumento de capital de la compañía Química Aris ton Ecuador Cia. Ltda, por el siguiente:

AUTORIZAR al señor RODOLFO ALFREDO HANN KLINJE, de nacionalidad brasilaña, para que con el carácter de inversión extranjera direc ta invierta la suma de Un millón ochocientos ochenta y un mil sucres (S/.1'881.000), mediante reservas facultativas, utilidades no distribuídas y revalorización de activos de los años 1982 a -1987, en el aumento de capital que realizará la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. I/TDA, según lo resuelto por la Junta General Universal de socios celebrada el 13 de julio de 1988.

RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución Ministerial Nº 1654 de 13 de octubre de 1988.

- Dado en Cuito.

Jacinto Jouvín Márquez de la Plata SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

ERTT



	" CEDÛ	LA DE C	<del></del>		DIRATU	
-QU	<b>MJC</b> A	-ARIS	TOWN	<u> CUAI</u>	ABK   L	TDA:
	enes o Av	ZON SOCIAL		HOT	黄   -	
ACTI	VIDAD ECON	OMICA		1060	2818	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PRO	/INCIA			<b></b>	8	
N	03	082	WHESTAN	COLSTONS	9 de la	LARACION
	lefans	(資金)	1		100 m	W. ;
- Balmin	6 a 1			PAC		-
						IMP. ISM



NOTARIA GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo NOTARIO ABOGADO

1	torgó ante mi, y en fe de ello confiero estaTERCERA
2	COPIA, en diez y siete fojas útiles, firmándola
3	y sellándola en la ciudad de Quito, a los quince-
4	días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta
5	y ocho
6	EL NOTARIO,
7	*
. 8	
9	
10	Affelly.
11	Dr. JUAN DEL POZO C.
12	NOTARIA VIGESIMA NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
13	QUITO - ECUADOR
14	
15	RAZON: - Con esta fecha tomé nota al margen de la es
16	critura matriz de Aumento de Capital, reforma del
1 <i>7</i>	objeto social y reforma y codificación de Estatutos
18	de la Compañía " QUIMIGA ARISTON ECUADOR C. LTDA.",
19	otorgada ante mi el 13 de Diciembre de 1.988, de la
20	aprobación de la misma, constante en la Resolución
21	
22	Nº 89.1.2.1.00197, emitida por la Superintendencia
23	de Compañías, con fecha 26 de Enero de 1.989
24	Quito, a 30 de Enero de 1.989
25	DR. JUAN DEL POZO C.
25 26	NOTARIA VIGESIMA
20 27	QUITO-ECUADOR Dr. JUAN DEL POZO
28	NOTATIO VIGESIMO OCTALO
∡0	QUITO - ECUADOR

1	Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
2	ción número ciento novente y seste del señor Superintendente de
3	Compañías, de 26 de enero de 1989, bajo el número 197 del Regia-
4	tro Mercentil, tomo 120 Se tomó note el mergen de le inscrip-
5	ción número 897 de 14 de junio de 1972, e fe. 731 vte. del Re-
6	gietro Mezcantil, tomo: 103Queda archivada la Segunda Copia -
7	Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capitel, Re -
8	Porma y Codificación de Estatutos de "QUIMICA ARISTON ECUADOR -
9	C. LTDA otorgede el 13 de diciembre de 1988, ente el Noterio
10	Vigesimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C Se fijó un -
11	extracto signado con el número 135 de Sa de esí cumplimiento e
12	le dispuesto en el Art. cuerto de la citada Resolución, de con-
13	formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de eguato de
1:4	1975, publicado en el Registro Dricial 878 de 29 de agosto del
15	mismo effo Se anotó en el Repertorio bejo el número 1047 Qui-
16	to, a treinte y une de enero de mil novecientos ochente y nueve-
17	
18	EL REGISTRADOR 14 OUULUNG GOODERCANDIA
19	Dr. Guethoo Garcia Bankanas
20	REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
21	TO THE WANTED OUT
22	
23	
24	
25	To uso where spilling
26	NOTABLA VICESIMA
27	Como-scuados Dr. MUNIO OSE 2020
28	PA



NOTARIA DECIMA GEGUNDA DEL

jr. jaime Holivos M. Telfs. 542220 - 521893 Edil: Benco de Próstemos y, 10 de Agosto y Av. Potria 7ms. Piso - Of. 701 Quito - Ecaedas

	ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
. 1	
2	Quinto de la Resolución número: 89-1.2.1.:00197 , dada 9
3	por la Superintendencia de Compañías el 26 de enero de
AC	1.989, tomé nota al margen de la matriz de la escritura
M. 4	
93 5	pública de constitución de la Compañía " QUIMICA ARISTON
iria ( G	ECUADOR C. LTDA.", celebrada ante mí el 16 de marzo de
7	1.972 , del Aumento de capital , reforma y Codificación
8	de Estatutos realizada por escritura pública celebrada
9	/ ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón , el 13
10	de diciembre de 1.988, y que es aprobada en virtud de
	la presente resolución
1/2	
1/3	إِنَّا الْمُنْ الْمُنْ المُنْ اللَّهُ اللَّه
Y	Quito, a 13 de febrero de 1.989
14	51
15	El hotares John
16	
17	DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
18	NOTARIO DECIMO SEGUNDO. 8:
19	MATABLA BECIMA OFOLINA
20	NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  TELEFONOS: 521 633 - 542-226
	QUITO - ECHADOR
21	
22	\$2.
23	
20	\$\langle \text{3.1}
24	
25	
26	3
27	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
28	<u></u>
40	